



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N°0413

2021-00323-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **MARIO ALFONSO MESA MONSALVE** en contra MIGUEL ROBERTO TÉLLEZ VILLEGAS y MARÍA ADELAIDA TÉLLEZ SIERRA, analizada la respuesta a la demanda allegada por la señora María Adelaida Téllez Sierra, se tiene que la misma cumple con los requisitos del artículo 31 de CPTYSS y fue presentada en término, por lo tanto, se tiene por contestada la demanda por la señora MARÍA ADELAIDA TÉLLEZ SIERRA.

En lo que respecta al señor MIGUEL ROBERTO TÉLLEZ VILLEGAS, se advierte que la respuesta a la demanda no cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ende, se DEVUELVE la misma, para que dentro de los 5 días siguientes procedan a subsanar los siguientes defectos:

- De conformidad con el artículo 5 del decreto 806 de 2020, se deberá acreditar que el poder que otorgó el señor Miguel Roberto Téllez Villegas, lo realizó mediante mensaje de datos a través de su canal digital, al abogado Fernando Arango Sierra, incluyendo el correo electrónico del abogado, que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, pues el poder que se allega no cumple con esta ritualidad, o en su defecto con presentación personal conforme el artículo 74 del CGP, so pena de darse por no contestada la demanda.

Por último, se le reconoce personería a la abogada MARTHA YULIET MURILLO RAMÍREZ portada de la T.P 99.453 del CSJ para que represente los intereses de la señora MARÍA ADELAIDA TÉLLEZ SIERRA de conformidad con el poder otorgado y por estar habilitada para ejercer su profesión.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

Mail: farango1115@gmail.com ; marthamurillo.consultores@gmail.com ; marthamurillo@myc.legal ; dpabogados.diana@outlook.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
11/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2632203aaba74ea62f086ea522c8b6db546ab8ef1abffdc76d6c3f92c1214aa**
Documento generado en 10/03/2022 07:03:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**